



RESOLUCION N° 192/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS” A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, CONVOCADA POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 20 de mayo de 2.024.

VISTO:

El llamado a concurso para “**SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FACTURAS**”, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, **ID N° 427.013**;

Las Actas de Apertura de Sobres de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, del estudio y evaluación de la oferta presentada en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2.024 para “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS”, y sobre la base de lo expuesto en el informe de evaluación correspondiente, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que “..Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”; resultando por tanto conveniente adjudicar el referido llamado a la empresa ARTES GRAFICAS SAN RAMON, con RUC N° 1247876-8, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la adjudicación propuesta en el Informe de Evaluación de Ofertas se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a lo señalado en el Decreto N° 9.823/23, en su Art. 65° Disminución de cantidades, que establece: En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. *Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: inc. a) “...No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas...”*.

Por tanto;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE

Art. 1°) Adjudicar el llamado a concurso para “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS” a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, mediante contrato a la empresa:



RESOLUCION N° 192/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, CONVOCADA POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 20 de mayo de 2.024.

- ARTES GRAFICAS SAN RAMON, Propietario Sr. Hernán Osvaldo Almeida Melgarejo, con RUC N° 1247876-8; por un monto total de **Gs. 5.000.000** (Guaraníes Cinco millones), libre de todo gasto para la Convocante, conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Cód. Catalogo | Descripción | ARTES GRAFICAS SAN RAMON | | | | |
|--------------|---------------|--------------------------------------|--------------------------|-------|----------|-----------------|------------------|
| | | | Cant. | Marca | Proced. | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 82121507-006 | Impresión de facturas o comprobantes | 9.000 | AGSR | Paraguay | 375 | 3.375.000 |
| 2 | 82121507-012 | Impresión de talonarios varios | 3 | AGRS | Paraguay | 65.000 | 195.000 |
| 3 | 82121507-006 | Impresión de facturas o comprobantes | 500 | AGRS | Paraguay | 750 | 375.000 |
| 4 | 82121507-006 | Impresión de facturas o comprobantes | 650 | AGRS | Paraguay | 650 | 422.500 |
| 5 | 82121507-006 | Impresión de facturas o comprobantes | 550 | AGRS | Paraguay | 550 | 302.500 |
| 6 | 82121507-006 | Impresión de facturas o comprobantes | 550 | AGRS | Paraguay | 600 | 330.000 |
| TOTAL | | | | | | | 5.000.000 |

Art. 2º) **Imputar** los pagos correspondientes, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 012/2.024.-

Art. 3º) **Encomendar** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4º) **Comunicar** y archivar.

Abg. Wilfrido Benítez
Secretario General Interino UNP

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector la UNP